



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2022/CMDPN

Punta Negra, 28 de abril de 2022.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio Múltiple N° 021-2022-INEI/DNCE de la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Informe N° 087-2022-SGPPR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 370-2022-SGLEI-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Logística e Informática, el Informe N° 083-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 291-2022-GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Informe N° 154-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° del marco legal precitado, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contempla que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma citada en el párrafo precedente, señala que, "(...) por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia";

Que, con el Oficio Múltiple N° 021-2022-INEI/DNCE de la Jefatura del Instituto Nacional de Estadística e Informática se solicita la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo del V Censo Nacional Económico 2022;

Que, por Informe N° 087-2022-SGPPR-GAF/MDPN de fecha 24 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite opinión señalando que resulta viable la celebración del convenio, en tanto que no implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación entre ambas entidades; y que, facilitara la implementación de actividades y/o programas de fortalecimiento del desarrollo económico en el distrito;

Que, mediante el Informe N° 370-2022-SGLEI-GAF/MDPN de fecha 04 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Logística e Informática, en atención al informe N° 028-2022/PATRIMONIO/SGLEI-GAF/MDPN, señala que se ha realizado las coordinaciones con personal del INEI sobre el espacio físico requerido en el convenio, siendo el área disponible el ubicado en el local multiusos de la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad;

Que, con el Informe N° 291-2022-GDESC/MDPN de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes hace de conocimiento la importancia de la participación de la municipalidad en el proceso del V Censo Nacional Económico, señalando estar de acuerdo con el contenido del convenio;

//...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, por el Informe N° 154-2022-GAJ/MDPN de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Punta Negra, debiendo ser elevada a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO POR UNANIMIDAD del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## ACUERDA:

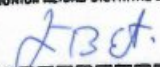
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, el mismo que como anexo forma integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra **JULIA IBET TATAJE TABOADA**, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes y demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de sus competencias funcionales.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
-----  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE